



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 08.P.DIC. 0370
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Cambio de denominación de la compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A" por la de "NAVIERA MARNIZAM S.A" y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 20 de Junio del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08-262 del 25 de Julio del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03089 del 26 de Marzo del 2003 y No.PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A" por la de "NAVIERA MARNIZAM S.A" y Reforma de Estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Manta.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías públicas Segunda y Cuarta del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de constitución y de la que se aprueba, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.P.DIC.⁰ 0370

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 29 JUL 2008

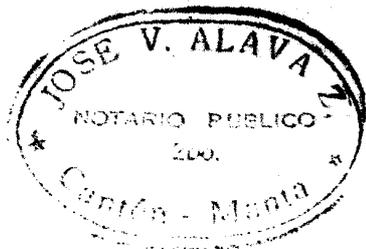
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PGV-mha
2008-07-25
Exp.No.45.457-86

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad

Anónima, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, he sentado la razón que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Patricio Garcia Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Tercero de su Resolución número cero ocho. P.DIC. cero trescientos setenta, de fecha veintinueve de Julio del dos mil ocho, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima otorgada ante mí, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; que dicha Compañía ha procedido al Cambio de denominación o Razón Social de Naviera Marnizan Sociedad Anónima por la de Naviera Marnizam Sociedad Anónima, Convalidación y Reforma de sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vences, con fecha veinte de Junio del dos mil ocho que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Agosto cuatro del dos mil ocho. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



ZON:

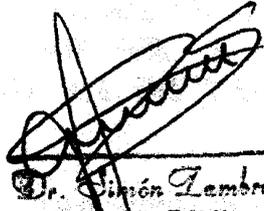
DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA " NAVIERA MARNIZAN S. A. " POR LA DE " NAVIERA MARNIZAM S. A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (684) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) EN ESTA FECHA. ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LAS ANOTACIONES QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. ©

MANTA, 11 DE AGOSTO DEL 2.008




Alida Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

RAZÓN: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, por Resolución número 08. P.DIC. - 00370, de fecha 29 de julio del 2008; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la COMPAÑIA "NAVIERA MARNIZAN S.A.", por la denominación "NAVIERA MARNIZAM S.A." y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos constantes de la referida escritura pública.-** Manta, agosto siete del año dos mil ocho.- **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES,** Notario Público Cuarto del Cantón Manta -


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

